



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
 SOLANYI CALLEJAS HERRERA
 Asentamiento Alvaro Uribe Lote 245
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-349929-4100
 Fecha: 2018-06-20 08:18:42
 Enviar a: SOLANYI CALLEJAS HERRERA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: SOLANYI CALLEJAS HERRERA
 NIT/CC: 1.075.285.274
 Radicado: 253 - 2017

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de SOLANYI CALLEJAS HERRERA, identificado con la C.C No 1.075.285.274 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

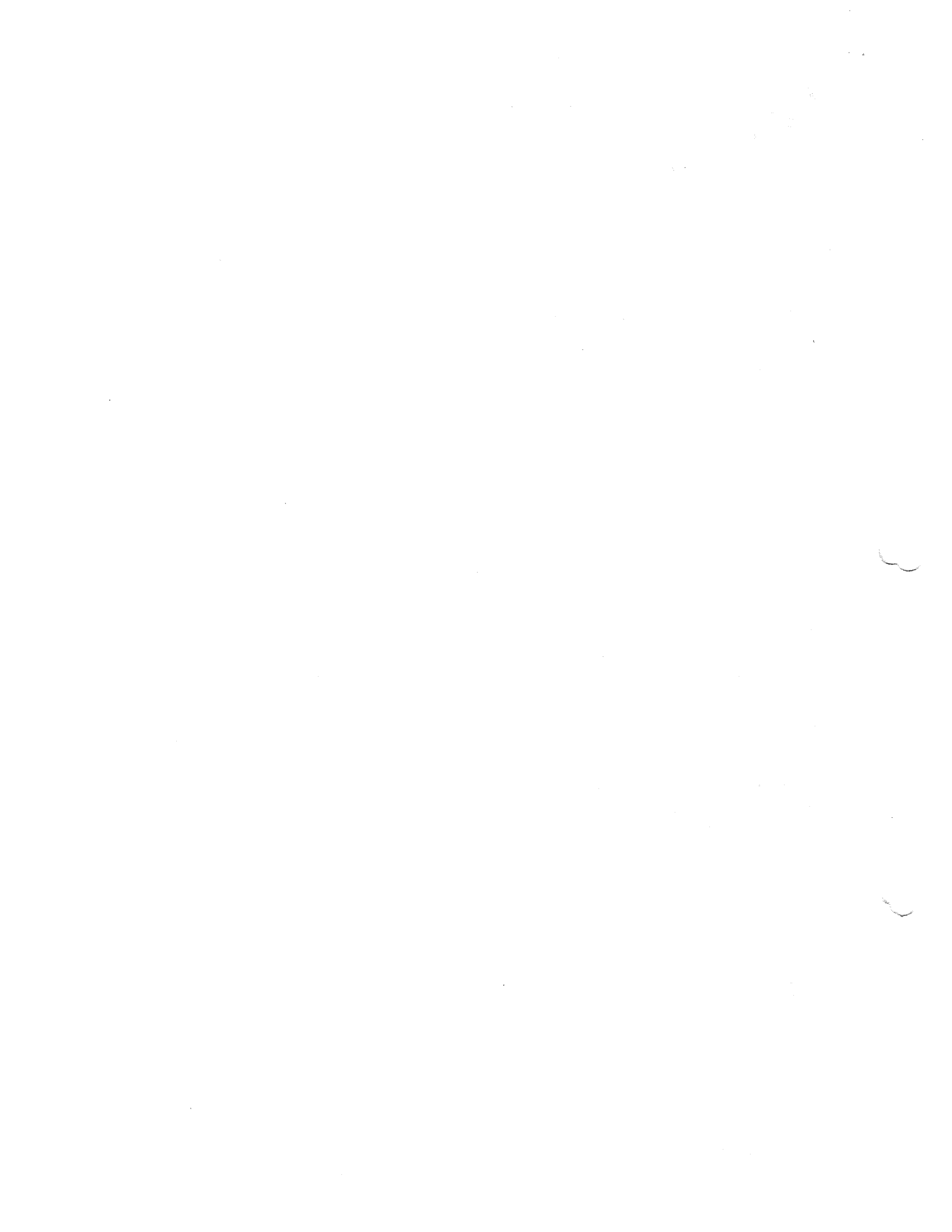
Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.ichf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

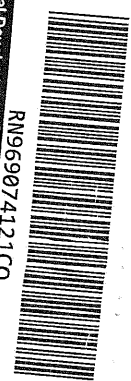
20/06/2018



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : P.O.NEIVA
Orden de servicio: 10001546
Fecha Pre-Admisión: 20/08/2018 17:47:12

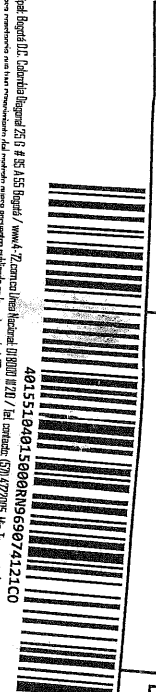
RN969074121CO


4015
000

Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Hulla Dirección: C/L 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITG C/TL: 89899239 Referencia: NITG C/TL: 89899239 Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA Tel: Teléfono: 804700 Código Postal: 10010078 Código Operativo: 4015510
Destinatario	Nombre/ Razón Social: SOLAIVI CALLEJAS HERRERA Dirección: ASENTAMIENTO ALVARO URIBE VELEZ LOTE 245 Tel: Código Postal: 4015000 Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA
Valores	Peso Físico (gts): 200 Peso Volumétrico (gts): 0 Peso Facturado (gts): 200 Valor Declarado: \$0 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200

Causas Devoluciones:	<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>NI2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Aparado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	NI2	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Aparado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																						
NE	No existe	NI	NI2	No contactado																						
NR	No reside	FA	FA	Fallecido																						
NR	No reclamado	AC	AC	Aparado Clausurado																						
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																						
Fecha de entrega:	21/08/2018																									
Distribuidor:	SENA																									
C.C.:	210.221.939																									
Fecha de entrega:	21/08/2018																									
Distribuidor:	SENA																									
C.C.:	210.221.939																									

Observaciones del cliente: *Falta de destino*

4015515461500RN969074121CO


PO.NEIVA SUR 4015 510

Principal Bogotá D.C. Ciudad Bogotá 25 95 A-55 Bogotá / www.472.com.co / Teléfono: 472 9000 / Fax: 472 9000 / Bogotá D.C. / Calle: Carrera 7 # 47-25
Principales sucursales: Bogotá D.C. / Teléfono: 472 9000 / Fax: 472 9000 / Bogotá D.C. / Calle: Carrera 7 # 47-25
Principales sucursales: Bogotá D.C. / Teléfono: 472 9000 / Fax: 472 9000 / Bogotá D.C. / Calle: Carrera 7 # 47-25

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE:
Nombre/Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva
Dirección: CAL. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RIN969074121CO

DESTINATARIO:
Número/Razón Social:
000
SOLANYI CALLEJAS HERRERA
Dirección: ASIENTAMIENTO ALVARO URIBE VELEZ LOTE 245
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal:
Fecha Pro-Admisión:
20/06/2018 17:47:12

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-349929-4100
Fecha: 2018-06-20 08:18:42
Enviar a: SOLANYI CALLEJAS HERRERA
No. Folios: 1

ra
ANYI CALLEJAS HERRERA
tamiento Alvaro Uribe Lote 245
a Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: SOLANYI CALLEJAS HERRERA
NIT/CC: 1.075.285.274
Radicado: 253 - 2017

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de SOLANYI CALLEJAS HERRERA, identificado con la C.C No 1.075.285.274 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

20/06/2018





AUTO

Neiva 18 de junio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: SOLANYI CALLEJAS HERRERA
C.C./NIT: 1.075.285.274
No.: 253-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 840 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 05 del 23/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 253-2017 a cargo de **SOLANYI CALLEJAS HERRERA**, identificado con cedula No: **1.075.285.274**, el cual fue notificado el día 14/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 541.446
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 281.132
Costas Procesales:	\$ 40.000
Total:	\$ 862.578

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 253-2017, en contra de **SOLANYI CALLEJAS HERRERA** identificado con cedula No: 1.075.285.274.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 18 días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo *al*

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIAS MES AÑO	Fecha 2:	DIAS MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Mauricio Narvaez Vargas		
C.C.	C.C. 9.900.012		
Centro de Distribución:	C.C. de Distribución		
Observaciones:	Observaciones:		

faltan datos de dev